Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-00374

En atención a la respuesta allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Grupo de Grafología y Documentología Forense, este despacho **DISPONE**:

1.**OFICIAR** a **BANCOLOMBIA S.A**. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, aporte la tarjeta de registro de firmas correspondiente a la cuenta de Bancolombia No.215-756548-82, para efectos de poder practicar el dictamen pericial ordenado en audiencia dentro del presente asunto. Anéxese respuesta de Medicina Legal obrante a folios 388 y 389.

2. Se **REQUIERE** a la parte demandante para que allegue los documentos requeridos por el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, tal y como lo señala en los numerales 2 al 6 de la respuesta allegada a folios 388 y 389, dando cabal cumplimiento a lo que allí se está solicitando. La citada parte cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

3. Cumplido lo ordenado en los numerales 2 y 3 de este auto, por **SECRETARÍA**, remítase la documentación requerida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Grupo de Grafología y Documentología Forense, en **originales** para su estudio, junto con el cuestionario aportado por el demandante.

Déjese las constancias de desglose pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

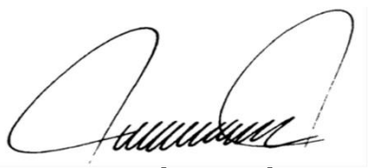

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 053

Fijado hoy 18 de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria